

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1062. ORDEN Nº 0906, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026, RELATIVA APERTURA PLAZO MATRICULACIÓN TALLERES AULAS CULTURALES PARA MAYORES , PERIODO 2026-2027.

La Excmá Sra Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor , mediante Resolución núm 2026000906 de fecha 10/09/2026, ha resuelto lo siguiente:

La publicación del siguiente anuncio y el inicio del período de presentación de solicitudes conforme a los siguientes requisitos.

APERTURA DEL PLAZO DE MATRICULACIÓN EN LOS TALLERES DE AULAS CULTURALES PARA MAYORES , PERIODO 2026-2027 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR.

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE MATRICULACIÓN EN LOS TALLERES DE AULAS CULTURALES PARA MAYORES, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR, PARA EL CURSO 2026-2027

Con el fin de organizar el inicio del curso 2026-2027 de los Talleres de Aulas Culturales para Mayores, dependientes de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, se acuerda la apertura del plazo de matriculación, que se regirá por las siguientes:

1º Podrán solicitar matrícula las personas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a. Tener cumplidos 50 años.
- b. Tener la condición de pensionista y/o jubilado, circunstancia que deberá acreditarse documentalmente cuando proceda.

2º El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y permanecerá abierto hasta el día 23 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes podrán presentarse:

- A través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante certificado digital.
- En las Oficinas de Atención e Información Ciudadana.
- En las Oficinas de Proximidad.
- En la Secretaría de Aulas Culturales para Mayores. (Sala de trabajo cooperativo o coworking. Parque Hernández C\ Avda. de la Democracia)

La presentación de la solicitud dentro del plazo establecido, debidamente registrada y acompañada de la documentación exigida, será requisito indispensable para participar en el proceso de matriculación.

La realización del ingreso correspondiente a la matrícula no supondrá, por sí sola, la adquisición del derecho a obtener plaza. En consecuencia, el pago efectuado sin que la solicitud haya sido presentada y registrada en tiempo y forma no generará derecho alguno a la adjudicación de plaza, ni alterará el orden de prelación de las solicitudes, que vendrá determinado exclusivamente por la fecha y hora de entrada en el registro correspondiente.

3º La solicitud de matrícula, conforme al modelo que figura como Anexo I, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o de la tarjeta de residencia en vigor.
- Acreditación de la condición de pensionista y/o jubilado, cuando proceda.
- Acreditación de la condición de familia numerosa, en su caso.
- Justificante del ingreso correspondiente al importe de la matrícula efectuado en la cuenta:

Titular: Ciudad Autónoma de Melilla

Entidad: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

IBAN: ES73 0182 4220 8902 0802 0004

La formalización de la matrícula únicamente producirá efectos una vez presentada la totalidad de la documentación exigida.

El importe abonado en concepto de matrícula no será objeto de devolución.

4º Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de registro de las solicitudes completas en las oficinas habilitadas para ello.